

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PTGAS LABORAL, GRUPO III, NIVEL B EN LA ETSI DE INFORMÁTICA UNED, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ESTA UNIVERSIDAD, DE 26 DE MAYO DE 2025 (BOE DE 4 DE JUNIO DE 2025) POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO Y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL MISMO.

El Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

ACUERDA

Primero.- Aprobar y hacer pública la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas (ANEXO I).

Segundo.- Hacer pública la calificación final de los aspirantes, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. (ANEXO II).

Tercero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo (ANEXO III).

Cuarto.- Elevar al Sr. Rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta de formalización del contrato a favor del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

De conformidad con la convocatoria y con carácter previo a la formalización del contrato la aspirante seleccionada deberá, **en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria**, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregar, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, mediante sentencia firme. **Todo ello a través del Registro Electrónico de la Universidad, dirigiéndose a la Sección PAS Laboral, código U02800251.**

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.

De conformidad con la base 5.8 de las bases de la convocatoria, a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA del Tribunal.- M^a del Carmen García Galindo

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Trabajo realizado	Antigüedad	Formación	Fase Concurso
***4877**	NÚÑEZ SÁEZ, HÉCTOR	0	0	2,4	2,4
***2374**	HERNÁNDEZ CARRASCO, VÍCTOR	0	0	0	0

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Fase Oposición	Fase Concurso	TOTAL
***4877**	NÚÑEZ SÁEZ, HÉCTOR	17,61	2,4	20,01
***2374**	HERNÁNDEZ CARRASCO, VÍCTOR	19,36	0	19,36

ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Fase Oposición	Fase Concurso	TOTAL
***4877**	NÚÑEZ SÁEZ, HÉCTOR	17,61	2,4	20,01